

 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA			Código: 2-01-00-044
			Versión: 01
Política Sobre el Uso de la Firma Digital por parte de los Usuarios Externos e Internos para la Gestión de Trámites			Oficio de aprobación: CBCR-005036-2018-DGB-00173
Escrito por: Yanis Cascante Acuña	Revisado por: Malena Valencia Badilla	Aprobado por: Héctor Chaves León	Fecha de aprobación: 12/02/2018

Política Sobre el Uso de la Firma Digital por parte de los Usuarios Externos e Internos para la Gestión de Trámites

Propósito

Normar el uso de la firma digital con el fin de que los usuarios externos e internos realicen sus trámites por medios electrónicos seguros a través de un servicio debidamente certificado y registrado.

Alcance y ámbito de aplicación

Esta política será aplicada a todos aquellos usuarios externos e internos que realicen trámites con y para el Benemérito Cuerpo de Bomberos, los cuales en su caso determinen necesario la utilización de la firma digital como parte de la gestión del mismo.

Competencia de aprobación

La Dirección General de Bomberos, en pleno uso de las facultades conferidas mediante las Funciones Gerenciales del Director del Cuerpo de Bomberos, aprobadas por el Consejo Directivo de Bomberos mediante Acuerdo 2 de la Sesión N° 2 del 1 de diciembre de 2008, es la responsable de aprobar, reformar, modificar o actualizar el contenido de esta política para lo cual contará con la asesoría de la Contraloría de Servicios, o cualquier otra instancia que estime oportuna.

Responsabilidades

Director General: Es responsable de comunicar la presente política sobre la Organización.

Encargados de Unidad: Es responsable de hacer cumplir la presente política sobre su Unidad, cuando las mismas apliquen a los trámites gestionados por ellos para con los usuarios externos al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Contralor (a) de servicios: Es responsable de monitorear que la gestión de trámites externos que involucren el uso de firma digital, se ejecuten de conformidad con lo dispuesto en esta política.

Definiciones:

Firma Digital: Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico. Una firma digital se considerará certificada cuando sea emitida al amparo de un certificado digital vigente, expedido por un certificador registrado.

Certificado Digital: Mecanismo electrónico o digital mediante el que se pueda garantizar, confirmar o validar técnicamente:

- a) La vinculación jurídica entre un documento, una firma digital y una persona.
- b) La integridad, autenticidad y no alteración en general del documento, así como la firma digital asociada.
- c) La autenticación o certificación del documento y la firma digital asociada, únicamente en el supuesto del ejercicio de potestades públicas certificadoras.

Trámite: Pasos o diligencias necesarias para arribar a un resultado, aplicándose en general tal denominación a las gestiones necesarias para obtener una respuesta de la Administración Pública. Los pasos o trámites deben ser los mismos para todos, para no violar la igualdad jurídica.

Documentos electrónicos: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático.

Política para el Sobre el Uso de la Firma Digital por parte de los Usuarios Externos e Internos para la Gestión de Trámites

En consonancia con lo dispuesto en la ley nº 8454; Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica establece como política institucional, lo siguiente:

Los usuarios externos que hagan uso de la Firma Digital, serán aquellas personas físicas o jurídicas designadas por la Dirección General, con base en los trámites que estos gestionen para con la Organización, con el fin de hacer más seguras y expeditas sus transacciones con el Cuerpo de Bomberos, normando así, el uso de la firma digital en los trámites que realicen los usuarios por medios electrónicos seguros, siempre a través de un servicio debidamente certificado y registrado, acorde con las especificaciones establecidas por ley con respecto al tema.

En el caso particular de la gestión de trámites por parte de los usuarios internos con respecto al uso de la firma digital, será de conformidad con lo establecido mediante el procedimiento Registro de Firmas Institucional, a cargo de la Dirección Administrativa de Bomberos, mediante el cual se regula el registro de firmas de los colaboradores facultados para revisar y autorizar los trámites administrativos y operativos, según corresponda, a nivel institucional y así asegurar el debido proceso.

Versión	Oficio de Aprobación	Fecha	Escrito por:	Revisado por:	Aprobado por:
01	CBCR-005036-2018-DGB-00173	12/02/2018	Yanis Cascante Acuña	Malena Valencia Badilla	Héctor Chaves León